



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

RESOLUCIÓN N° 023/2018-CCI

SALTA, 19 de abril de 2018.

VISTO:

La Nota N° 0356/18 presentada por la Srta. Verónica Nancy Miranda, Becaria BIEA, con el consentimiento de su Directora de Beca la Lic. Andrea Paula Cravero, mediante la cual solicita ayuda económica para realizar un análisis químico en el marco del plan de trabajo presentado por la misma.

La Resolución N° 032/2017-CCI donde se otorga a la Srta. Miranda una Beca Interna de Investigación Científica de Estudiantes Avanzados (BIEA) por la Facultad de Ciencias de la Salud, desde el 01 de mayo de 2017 hasta el 30 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que no se contempla este tipo de Ayuda Económica en la normativa vigente por Resolución N° 064/2004-CCI, la cual crea el Fondo de Capacitación para Becarios del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

Que si la actividad referida corresponde al Plan de Trabajo de una Investigación en curso, el gasto debió estar previsto en el mismo.

Que la Comisión de Hacienda en su despacho N° 011/18 aconseja no hacer lugar a lo solicitado por la Srta. Miranda.

Que en la Segunda Reunión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2018 el Consejo aprobó el Despacho de la Comisión de Hacienda.

Por ello,

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En su Segunda Reunión Ordinaria del día 11 de abril de 2018)



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

RESOLUCIÓN N° 023/2018-CCI

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a la solicitud de Ayuda Económica presentada por la Srta. Verónica Nancy Miranda DNI 36.508.741, Becaria BIEA.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar la presente a la Interesada y su Directora de Beca la Lic. Andrea Paula Cravero. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.


Dra. MARIELA FINETTI
Secretaría Técnica
Consejo de Investigación - UNSa


Dra. ALEJANDRA LÍA JULIA CEBRELLI
Vice-presidente
Consejo de Investigación - UNSa